Expediente núm.: 137540/18

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENT6ACIÓN TÉCNICA INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2 APORTADA POR LAS EMPRESAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA CAPITAL Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Las empresas admitidas a la presente licitación son las que se relacionan a continuación:

1. CLECE, S.A.
2. OHL-SERVICIOS INGESAN
3. SACYR FACILITIS,S.A.
4. FERROVIAL
5. GRUPO FISSA
6. CRILUZ,S.L.

Reunida la Comisión, se procede a valorar los factores de carácter técnico de las ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige en la contratación del servicio de limpieza y gestión de residuos de las instalaciones judiciales de Málaga capital y la provincia de Málaga, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración incluidos en el Anexo XI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato referenciado.

La Propuesta Técnica ofertada por las empresas licitadoras según el Anexo XI del PCAP se debe valorar de 0 a 20 puntos, según la siguiente distribución:

1.INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS SEDES JUDICIALES (0 a 10 puntos)

a) Estudio de las características actuales de las sedes judiciales incluidas en el objeto del contrato y análisis del contrato, (de 0 a 6 puntos).
En este apartado, la puntuación obtenida por las licitadoras es la que se detalla a continuación, dichas puntuaciones se han asignado atendiendo al nivel de detalle en las descripciones presentadas en las respectivas ofertas, teniendo en cuenta los siguientes grados de valoración:

- Estudio en profundidad de los elementos descritos y análisis detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 4 puntos y hasta el máximo de 6.

- Estudio somero de los elementos descritos y análisis poco detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 2 puntos y hasta un máximo de 4.

- Análisis genérico de los elementos descritos se puntúa con un valor superior a 1 punto y hasta un máximo de 2.

- No se presenta ni estudio ni análisis, no se obtiene puntuación en este apartado.

CLECE, S.A.: Realiza una descripción en profundidad de las sedes judiciales, resumiendo sus características constructivas, los paramentos verticales y horizontales, analizando su estado de limpieza general y detectando los puntos críticos en este sentido. Realiza una minuciosa descripción de la densidad de mobiliario y los elementos y características relevantes de las sedes. Obtiene **6 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Esta empresa realiza una descripción pormenorizada de todos los elementos de cada sede a considerar, pero sin embargo olvida describir la sede del Tribunal Superior de Justicia y la del PTA. Describe detalladamente las características generales y los distintos materiales constructivos de los edificios detectando puntos críticos para la limpieza y realizando propuestas de mejora relativa a la misma. Obtiene **5 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Realiza una descripción poco detallada de las sedes judiciales, olvidando el PTA, no describe el material de los suelos, ni las características de los cristales, no analiza tampoco el mobiliario, las cortinas, moquetas, aunque si realiza una adecuada diferenciación por zonas de actividad. Obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: Describe las sedes, pero no relaciona suficientemente elementos y características relevantes de los distintos edificios judiciales, tales como equipamientos, gestión de residuos, paredes, estanterías o archivos. Obtiene **4 puntos.**

GRUPO FISSA: Realiza una descripción somera de las sedes, y no menciona el equipamiento, ni analiza puntos críticos. Obtiene **3,5 puntos.**

CRILUZ,S.L.: Realiza una descripción muy esquemática de las sedes e instalaciones y no detecta los puntos críticos. La descripción es muy escueta y se limita prácticamente a trasladar lo ya expresado en el PPT. Obtiene **1,5 puntos.**

b) Sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles **(de 0 a 4 puntos)**

Examinada la documentación aportada en su propuesta técnica por las empresas que concurren a la licitación de este contrato, en la que aportan recomendaciones sobre correcciones necesarias y mejoras factibles que no alteren los esquemas básicos de los distintos elementos e instalaciones teniéndose en cuenta fundamentalmente razones de racionalización energética, mejoras medioambientales y de economía y atendiendo al detalle del análisis en este punto y las características de las soluciones propuestas, la Comisión decide valorarlas según los siguientes grados:

- Estudio en profundidad de los elementos descritos y análisis detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 3 puntos y hasta el máximo de 4.

- Estudio somero de los elementos descritos y análisis poco detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 2 puntos y hasta un máximo de 3.

- Análisis genérico de los elementos descritos se puntúa con un valor superior a 1 punto y hasta un máximo de 2.

- No se presenta ni estudio ni análisis, no se obtiene puntuación en este apartado.

CLECE, S.A: Propone sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles que se describen detalladamente en relación con sus características, así como con las necesidades detectadas y los beneficios previstos en su implementación. Asimismo, se relacionan las mejoras que se proponen individualizándolas para cada una de las sedes judiciales. Obtiene en este apartado **4 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Realiza sugerencias suficientemente detalladas que aplica a todas las sedes pero no diferencia justificadamente en función de las características peculiares de cada edificio. Obtiene una valoración de **3 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Propone mejoras de forma sucinta, ninguna de ellas es relativa a la racionalización energética, ni tampoco analiza el necesario reciclado del papel. Obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: No especifica con suficiente detalle las mejoras en relación con la racionalización energética. Se trata de recomendaciones y actuaciones basadas en planes de choque puntuales que no garantizan la continuidad de la calidad del servicio. Obtiene una valoración de **2 puntos.**

GRUPO FISSA: Aunque realiza un buen estudio de limpieza del polvo acumulado en los expedientes judiciales de las dependencias examinadas, sin embargo, no completa este estudio con otras propuestas de mejoras relevantes. Obtiene una valoración de **2,5 puntos**.

CRILUZ,S.L: Las sugerencias que realiza son demasiado genéricas. Las mejoras se centran sobre todo en la Ciudad de la Justicia, minusvalorando la importancia del resto de sedes, si bien si se relacionan con la racionalización energética o medioambiental. Obtiene **2 puntos.**

2. PLAN DE LIMPIEZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS OFERTADOS (de 0 a 10 puntos)

a) Propuesta detallada del Plan de Limpieza ofertado que se propone desarrollar estructurado de acuerdo con las exigencias descritas en el punto 11 del PPT, describiendo las operaciones y trabajos mínimos a realizar y su periodicidad. Con indicación de los recursos materiales y personales asignados. (de 0 a 4 puntos)

Las puntuaciones obtenidas por las empresas concurrentes al procedimiento de contratación se detallan a continuación teniendo en cuenta el grado de detalle del Plan de limpieza que ofertan:

CLECE, S.A: Estudio en profundidad de los sistemas y de los programas a seguir para el cumplimiento del PPT, atendiendo a las distintas zonas y periodicidades de limpieza. Obtiene **4 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Estudio en profundidad de los sistemas y de los programas a seguir para el cumplimiento del PPT, atendiendo a las distintas zonas y periodicidades de limpieza. Obtiene **4 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Descripción sucinta de los procedimientos de limpieza y de las técnicas a emplear, sin explicar en detalle elementos clave, como la periodicidad o la zonificación. Obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: Estudio adecuado, pero describe de forma escueta la limpieza de cristales, sin suficiente detalle. Es valorada con **3 puntos.**

GRUPO FISSA: Realiza una descripción detallada de los sistemas de limpieza pero no aporta características técnicas de la maquinaria. La descripción de los métodos y sistemas es somera. No describe adecuadamente métodos alternativos al descuelgue de trabajadores en limpieza de cristales poco accesibles. Obtiene una puntuación de **3 puntos.**

CRILUZ,S.L: No estudia en detalle ni estructura de forma precisa los sistemas y los programas exigidos, sin atender suficientemente elementos como la periodicidad de la limpieza en cada una de las sedes judiciales. Obtiene **2 puntos.**

b) Exposición de los criterios fundamentales que informan el programa desarrollado y la atribución de medios personales y materiales asignados al mismo con indicación del número de limpiador/a, operarios/as que pondrán a disposición del servicio, conforme a las exigencias descritas en el apartado 11 puntos 1 y 2 del PPT (de 0 a 2 puntos)

Examinadas las propuestas obtienen la siguiente puntuación:

CLECE, S.A: Describe de forma muy completa la maquinaria, los productos de limpieza, los horarios y turnos del personal, así como el rendimiento y los ratios de la carga de trabajo de la plantilla. Obtiene **2 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: No presenta adecuadamente cuadro de *ratios* en todas las sedes y el estudio individualizado de cargas y *ratios* por sedes no está suficientemente motivado. Es valorada con **1,5 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: No justifica adecuadamente las *ratios* y no menciona de forma apropiada las singularidades de cada sede, tampoco explica la base utilizada para el cálculo del rendimiento. Obtiene **1 punto.**

FERROVIAL: No desarrolla y motiva suficientemente las cargas de trabajo por sede, teniendo en cuenta las zonas, tráfico de público, etc. Es valorada con **1,5 puntos.**

GRUPO FISSA: Describe de forma muy completa la maquinaria, los productos de limpieza, los horarios y turnos del personal, así como el rendimiento y los ratios de la carga de trabajo de la plantilla. Obtiene **2 puntos**

CRILUZ,S.L: Realiza una presentación de los estándares de *ratios* de cargas y rendimientos del trabajo en las que no explica suficientemente el método empleado, aumentando, en algunos casos, los estándares establecidos sin tener en cuenta las singularidades de algunas de las sedes judiciales. Obtiene **1 punto.**

3. Características de las Herramientas de Gestión conforme a las características mínimas que debe poseer, de conformidad con el apartado 12 del PPT, (de 0 a 1 punto)

CLECE, S.A: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con las características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con las características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

SACYR FACILITIS,S.A.: No describe la totalidad de las características mínimas necesarias que debe poseer la herramienta de gestión, tales como bases de datos de clientes, gestión de presupuestos, de contratos, de maquinaria, o de compraventa de productos. Obtiene **0,5 puntos.**

FERROVIAL: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con las características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

GRUPO FISSA: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con las características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

CRILUZ,S.L: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con las características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

4. Descripción de un Plan de Recogida de Residuos conforme al punto 5 del PPT (de 0 a 1 punto). Todas las propuestas describen suficientemente y de forma pormenorizada las tareas y los medios necesarios para garantizar que se cumple con el referido Plan de recogida y gestión de Residuos, por los que son calificadas todas con 1 punto en este apartado.

CLECE, S.A: Obtiene **1 punto.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Obtiene **1 punto.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Obtiene **1 punto.**

FERROVIAL: Obtiene **1 punto.**

GRUPO FISSA: Obtiene **1 punto.**

CRILUZ,S.L: Obtiene **1 punto.**

5. Descripción de un plan de operaciones complementarias incluido en el punto 6 del PPT (de 0 a 2 puntos) Al igual que ocurría en el apartado anterior, las operaciones complementarias son correctamente analizadas y descritas por todas la licitadoras, detallando todos los tratamientos y operaciones enunciadas en el pliego, por lo que son valoradas todas ellas con dos puntos.

CLECE, S.A: Obtiene **2 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Obtiene **2 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: Obtiene **2 puntos.**

GRUPO FISSA: Obtiene **2 puntos.**

CRILUZ,S.L: Obtiene **2 puntos.**

RESUMEN DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

EMPRESAS LICITADORAS	1. a)	1. b)	2. a)	2, b)	3.	4.	5.	TOTAL
CLECE, S.A.	6	4	4	2	1	1	2	20
OHL-SERVICIOS INGESAN	5	3	4	1,5	1	1	2	17,5
SACYR FACILITIS,S.A	2	2	2	1	0,5	1	2	10,5
FERROVIAL	4	2	3	1,5	1	1	2	14,5
GRUPO FISSA	3,5	2,5	3	2	1	1	2	15
CRILUZ,S.L	1,5	2	2	1	1	1	2	10,5

En Málaga a 5 de agosto de 2019

EL SECRETARIO DEL IML y CCFF

Fdo.: José Castillo Jiménez

EL ASESOR TÉCNICO
DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Jose M.ª Salazar Vela

LA JEFA DE SECCIÓN DE INVERSIONES

Fdo.: M.ª Gracia Ogallar Barella